



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., junio veintidós (22) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620210003200

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: INMOBILIARIA SAGO ASOCIADOS ISA S.A.S.

DEMANDADOS: INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA INPRELCO SAS.

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la Sociedad demandada INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA INPRELCO SAS. y al tenor de lo dispuesto en el artículo 602 del Código General del Proceso, préstese caución por el valor actual del crédito incrementado en un 50%, esto es, la suma de \$1.780.000.000 m/cte., dentro del término de cinco (5) días.

Realizado lo anterior se decidirá sobre la cancelación y levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez